



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

0005864

OFICIO N° 03/ARRN/2272/17
BITÁCORA: 23/DK-0027/12/17

Chetumal, Quintana Roo, 13 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CELSO VIDAL CHAN RIVAS.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Diciembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Celso Vidal Chan Rivas con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0918/07-1417 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002CAR001** ubicado en Domicilio conocido C.P. 77196 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
12	4155	4166	18077390	18077401
14	4167	4180	18077402	18077415
12	4181	4192	18077416	18077427
5	4193	4197	18077428	18077432
4	4198	4201	18077433	18077436
4	4202	4205	18077437	18077440
3	4206	4208	18077441	18077443
10	4209	4218	18077444	18077453
3	4219	4221	18077454	18077456
3	4222	4224	18077457	18077459
3	4225	4227	18077460	18077462
1	4228	4228	18077463	18077463

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

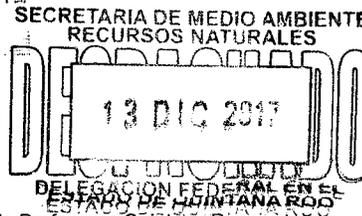
Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez, Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



59.887 m3 As. CAOBA (incluye saldo); 62.263 CHECHEN (incluye saldo); 108.377 TZALAM; 17.863 rollo D.G. CHICOZAPOTE; 3.643 CHACTECOK; 3.254 KATALOX; 8.068 MACHICHE; 44.909 CHICOZAPOTE (saldos); 8.894 AMAPOLA (saldos); 2.744 YAXNIC (saldo); 6.792 TABIN (saldo); 0.553 GRANADILLO (saldo). Se devuelve folios.

REST YMG SPA F.S.B.

